

INFORMO: A la señora juez, que con fecha 01 de agosto de 2023, se hizo el cargue por parte del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, del emplazamiento del demandado **MANUEL DELGADO REYES**, tal como aparece en el documento respectivo que obra en el expediente digital, por lo que el termino de emplazamiento, se encuentra vencido. Va para decidir.

Manizales, 28 de agosto de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS – COOPROCAL
DEMANDADOS:	GERARDO DELGADO CARDONA MANUEL DELGADO REYES
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00058-00

Realizado como se encuentra el emplazamiento del demandado **MANUEL DELGADO REYES**, efectuado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como lo indica el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, sin que haya comparecido a oír notificación personal del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a nombrarle Curador Ad Litem recayendo la designación en el Doctor **ÁNGELO YEZID OSPINA HENAO** mayor de edad, domiciliado y residente en Manizales, Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.768.362 y portador de la tarjeta profesional No. 358.477 del Consejo Superior de la Judicatura . El cual se localiza en la dirección: carrera 23 # 63-15, Oficina 506, Edificio El Castillo de Manizales y en el correo electrónico: ospinahenaoangelo@gmail.com quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este distrito judicial, con quien se surtirá la respectiva notificación y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada.

Comuníquese, el nombramiento al designado en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No.128 DEL 29 AGOSTO DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06bfca343117a0e5485a4469c952a04914ec82e8c1825aae5a65abde23efdb6e**

Documento generado en 28/08/2023 03:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>